HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

Los suscritos Juan José Lam Angulo, Rosario Carolina Lara Moreno, Manuel Villegas Rodríguez, Ana María Luisa Valdés Avilés y Omar Alberto Guillén Partida integrantes de esta Legislatura, con el derecho de iniciativa, establecido por los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta sesión, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, DEL ESTADO DE SONORA, QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES APLIQUEN EL PRESUPUESTO DE ÉSTE AÑO FISCAL, EN CREACIÓN Y REHABILITACIÓN EN OBRAS DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN POBLACIONES RURALES DE SONORA,** para lo cual fundo la procedencia de la misma, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, en estos tiempos globalizadores de las economías entre Naciones, que con independencia de afectar todo lo que signifique servicios financieros, mercantiles, que provocan mermas en reestructuras de deudas gubernamentales, entre otros, **NO DEBE DE AFECTAR los derechos humanos más elementales, en este caso EL DERECHO AL AGUA.**

Cada año, los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales, ejercen un presupuesto de dinero público, pero en su mayoría de casos, en la práctica, no llega a las poblaciones más pobres de nuestro Sonora, por las variables o imprevistos de la aplicación en obras.

El cumplir con financiamiento a las estructuras de redes de agua potable y drenaje, es evitar más gasto en servicios de salud, porque así disminuyen las enfermedades en la niñez y ancianos, los cuales son más vulnerables en su salud.

Para resumir este tema, solo citare, lo que la Organización de las Naciones Unidas en su acuerdo DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ACCION "EL AGUA FUENTE DE VIDA" 2005-2015, y que México es parte de ello, define:

- ***Suficiente.*** *El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico……. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre* ***50 y 100 litros*** *de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.*
- ***Saludable****. El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. …….*
- ***Aceptable****. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. […] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser* ***culturalmente*** *apropiados y sensibles al* ***género****, al* ***ciclo de la vida*** *y a las exigencias de* ***privacidad****.*
- ***Físicamente accesible.*** *Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la fuente de agua debe encontrarse a menos de* ***1.000 metros*** *del*

*hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los **30 minutos**.*

Asequible, de acceso para toda la población.

Además de contar con el vital líquido en cada hogar, es que cada vez es más necesario reciclar las aguas negras, porque apenas hasta este año 2016, la capital de Sonora, es decir Hermosillo, tendrá su tratadora de aguas de drenaje, entonces **¿cómo estarán los demás Municipios? .**

En cada Municipio Sonorense, las aguas residuales, contaminan ríos, cuencas, mares, y con ello se traduce en mala calidad de vida al medio ambiente tanto a personas como animales.

Precisamente donde aquí se sesiona, en el Puerto de Guaymas, es verdad pública que cuando llueve, se inunda de aguas residuales, por tanto, se requiere bastante esfuerzo presupuestal, para el tratamiento de aguas residuales, no pasando por alto mencionar que se reconoce al Gobierno del Estado, y coincidimos en la obra para abastecer mas agua a Empalme y Guaymas.

Si bien es cierto, la necesidad de obras hídricas en canales de riego para la agricultura, rehabilitación de redes de agua potable en Ciudades, donde existe más accesos a servicios públicos para vivir mejor, **también es cierto que otras Poblaciones no cuentan ni tan siquiera con AGUA POTABLE y MENOS DRENAJE, LO MAS BÁSICO PARA VIVIR DIGNAMENTE COMO HUMANO.**

Si anhelamos un desarrollo social, humano y justo, para Poblaciones y Colonias marginadas, entonces debemos con responsabilidad, medir y aplicar el dinero público en lo más elemental para los seres humanos: **EL TENER AGUA.**

En este orden de ideas, tanto Gobierno y Sociedad, deben de encontrarse en cómo administrar la aplicación en obras hídricas, donde se coordinen con autoridades de salud pública de los diversos niveles, porque por algo se tiene que ubicar: **Como y donde prevenir enfermedades a la gente que menos tiene para curarse.**

En consecuencia, conforme a lo expuesto, y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones, aplique conforme al presupuesto de este año de ejercicio fiscal 2016, lo necesario para la construcción y rehabilitación de redes de agua potable, alcantarillado y drenaje, a las zonas urbanas y poblaciones rurales.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las y los Presidentes de los Ayuntamientos de los

Municipios del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones, apliquen conforme a las Leyes de Egresos Municipal correspondientes de este año de ejercicio fiscal 2016, y gestionen ante autoridades competentes del Agua, lo necesario para la construcción y rehabilitación de redes de agua potable, alcantarillado y drenaje a las zonas urbanas y poblaciones rurales en sus Municipios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión sea discutido y aprobado, en su caso.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

Guaymas, Sonora a 04 de Febrero del 2016.